



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000244
MDPI AG
KLYBECKSTRASSE 64, CH-4057 BASEL
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|----------|-----|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006580 | 02/21/2020 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Javiera Paz Bahamondes A | | CHF | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Estándar | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|----------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|----------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|--|------------|--------|--------|--------|------|
| 1- 1 | Pago de publicación "open access" en revista internacional del Dr. Juan Carlos Travieso Torres. Resolución N°873 de 19/02/2020 | USACH(068) | 1.00UN | 740.00 | 740.00 | G269 |
|------|--|------------|--------|--------|--------|------|

Total Programa 740.00

Total Art 86141501-01 740.00

Impt Total Ped 740.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN
DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 000873 . 19.02.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 39, de 2019 (en trámite), correspondiente al presupuesto universitario 2020, la Resolución Exenta N° 9515, de 2013, de la Universidad de Santiago de Chile y el decreto de nombramiento N° 323/37/2019; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco de las actividades científicas que desarrolla el Departamento de Tecnologías Industriales de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile, es necesario contratar el servicio que a continuación se indica:

| | |
|--|--|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Servicio de Publicación de artículo de alto impacto en revista Internacional: "New adaptive High Starting Torque Scalar Control Scheme for Induction Motors Based on Passivity" Autor: Juan Carlos Travieso-torres, Miriam Vilaragut-Llanes, Ángel Costa-Montiel, Manuel A. Duarte-Mermoud, Norelys Aguila-Camacho, Camilo Contreras y Alejandro Álvarez-Gracia. |
| Unidad responsable: | Departamento de Tecnologías Industriales. |
| Proveedor | MDPI AG |
| Precio | CHF 740.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación |
| Precio estimado operacional | CHF 78.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación |
| Dirección | St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland |

c) Que, según lo informado por el requirente, a través del formulario "Términos de Referencia", del 24 de enero de 2020, recibido en la misma fecha en la Unidad de Adquisiciones, es necesario realizar el pago de la publicación en revista internacional singularizada en el literal anterior, atendido que el pago permitirá publicar el artículo en modalidad "Open Access" incrementando la visibilidad del trabajo y "MDPI AG" es el único proveedor que realiza publicaciones en este campo específico.

d) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) Que, por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en armonía con la disposición precitada, autoriza la contratación vía trato directo cuando el bien o servicio se requiera "para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

f) Que, en cuanto al primer requisito de las normas transcritas, queda claro que el servicio cuya contratación se requiere se encuentra inserto en la ejecución de las actividades propias del Departamento de Tecnologías Industriales señalado en el considerando a), comprendiendo tanto actividades de investigación como de docencia y de vinculación con el medio, a través de la producción de conocimiento, favoreciendo también la cantidad de publicaciones de la Universidad, y contribuyendo así al

mejoramiento de los indicadores institucionales, lo cual es también expresado en los Términos de Referencia elaborados por el requirente.

g) Que, en cuanto al segundo requisito, se debe tener presente que el proveedor que prestará el servicio es extranjero, y es el titular de la revista científica cuyas características de difusión y contenido la hacen la única idónea para lograr las finalidades manifestadas por el Departamento, de manera que el procedimiento licitatorio pondría en riesgo la finalidad y la eficacia de la actividad de que se trata, al no poder llegar por esa vía a un proveedor que otorgue un servicio similar en los términos requeridos, para efectos de transmitir los resultados obtenidos por este en sus actividades de investigación.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la contratación en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio señalado en el considerando b), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra inscrito en el portal.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con MDPI AG, domiciliado en, St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland, para el pago internacional del servicio señalados en el considerando a).

2. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia suscritos por el el requirente, con fecha 24 de enero de 2020.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de CHF 740, al centro de costo 068, ítem G269, del presupuesto vigente de la Universidad, que se pagará en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de CHF 78.- al centro de costo 068, ítem G267, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Escuela de Obstetricia
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

CDP 49269 – HR N° 125/2020